

Lavado de Activos en influencers, artistas y cantantes

Money Laundering among Influencers, Artists, and Singers.

<https://doi.org/10.5281/zenodo.20597588>

AUTORES: Verónica del Carmen Arguello Delgado¹

Salomon Rodrigo Cargua Suarez²

Itati Deyaneira Sánchez Ramírez³

Oscar Paul Tanqueño Colcha⁴

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: varguello@ueb.edu.ec

Fecha de recepción: 10/10/2025

Fecha de aceptación: 08/12/2025

RESUMEN

El presente trabajo analiza el fenómeno del lavado de activos en el ámbito del entretenimiento, particularmente en influencers, artistas y cantantes, quienes se han convertido en nuevos vehículos de legitimación de capitales ilícitos. A través de un enfoque cualitativo-descriptivo, se revisaron fuentes legales, casos judiciales y reportes internacionales (GAFI, UAFE, ONUDD) para identificar las modalidades más frecuentes de legitimación de capitales en entornos digitales y artísticos. Los resultados revelan que el uso de plataformas como YouTube, TikTok, Spotify, Instagram, Facebook y Twitter (ahora X) han facilitado transacciones encubiertas mediante publicidad falsa, conciertos simulados, contratos de patrocinio ficticios y transferencias vía criptomonedas. En Ecuador, la UAFE y el COIP enfrentan limitaciones para controlar este fenómeno debido a vacíos normativos y la falta de monitoreo específico del sector artístico. Se concluye

¹<https://orcid.org/0000-0002-9158-6830>, Universidad Estatal de Bolívar, varguello@ueb.edu.ec

²<https://orcid.org/0009-0003-2501-7933>, Universidad Estatal de Bolívar, scargua@ueb.edu.ec

³<https://orcid.org/0009-0004-5437-9877>, Universidad Estatal de Bolívar, itati.sanchez@ueb.edu.ec

⁴<https://orcid.org/0000-0002-5718-335X>, Universidad Estatal de Bolívar, otanqueno@ueb.edu.ec

que la transparencia financiera, la educación fiscal y la cooperación interinstitucional son esenciales para reducir los riesgos emergentes. De igual modo, se recomienda fortalecer la regulación de los “sujetos no financieros” y desarrollar capacidades en análisis digital forense.

Palabras clave: Lavado de activos, influencers, criptomonedas, auditoría forense, prevención financiera.

ABSTRACT

This paper analyzes the phenomenon of money laundering in the field of entertainment, particularly in influencers, artists and singers, who have become new vehicles for laundering illicit capital. Through a qualitative-descriptive approach, legal sources, court cases and international reports (GAFI, UAFE, UNODC) were reviewed to identify the most frequent modalities of money laundering in digital and artistic environments. The results reveal that the use of platforms such as YouTube, TikTok, Spotify, Instagram, Facebook and Twitter (now X) have facilitated covert transactions through false advertising, simulated concerts, fictitious sponsorship contracts and transfers via cryptocurrencies. In Ecuador, the UAFE and the COIP face limitations in controlling this phenomenon due to regulatory gaps and the lack of specific monitoring of the artistic sector. It concludes that financial transparency, tax education and inter-institutional cooperation are essential to reduce emerging risks. Similarly, it is recommended to strengthen the regulation of "non-financial subjects" and develop capacities in digital forensic analysis.

Keywords: Money laundering, influencers, cryptocurrencies, forensic auditing, financial prevention.

INTRODUCCIÓN

El lavado de activos se ha transformado en una de las mayores amenazas para la estabilidad financiera y social de los Estados modernos, particularmente en sectores donde el control económico es débil y la exposición pública es alta. En los últimos años, los influencers, artistas y cantantes se han convertido en un nuevo vector de riesgo, al ser

utilizados por organizaciones criminales como mecanismos de legitimación de capitales ilícitos mediante contratos falsos, patrocinios simulados, marketing digital y criptomonedas. Esta tendencia responde a lo que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2023) denomina como la "convergencia de servicios ilícitos", donde la cultura popular sirve de fachada para estructuras criminales transnacionales.

En Ecuador y América Latina, este fenómeno ha adquirido relevancia por la facilidad con la que las redes sociales permiten el flujo de grandes cantidades de dinero sin supervisión formal. Plataformas como Instagram, YouTube, TikTok, Spotify, Facebook y Twitter (ahora X) son hoy espacios donde la monetización digital se combina con operaciones difíciles de auditar, generando vulnerabilidades que los grupos delictivos aprovechan para disfrazar ingresos ilícitos. De acuerdo con el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT, 2020), la falta de estándares de debida diligencia en proveedores de servicios de activos virtuales y marketing de influencia facilita el anonimato de los beneficiarios finales.

El Código Orgánico Integral Penal (COIP) en su artículo 317 tipifica el lavado de activos como la acción de ocultar o encubrir el origen ilícito de bienes o capitales, sancionando a quienes participen en dichas actividades. Sin embargo, la complejidad del entorno digital, la falta de mecanismos de trazabilidad financiera y la informalidad en los contratos artísticos dificultan la detección de operaciones sospechosas. La investigación parte de la necesidad de comprender cómo los nuevos modelos económicos digitales y creativos pueden ser instrumentalizados para fines delictivos, y cómo las entidades de control deben adaptar sus estrategias para combatir el lavado de activos en este contexto. Se analiza el impacto legal, económico y social del fenómeno, los métodos utilizados por los delincuentes y las políticas necesarias para reforzar los sistemas de control (Granizo, 2021).

METODOLOGÍA

La investigación se desarrolló bajo un enfoque cualitativo-descriptivo y analítico, orientado a comprender la estructura, causas y consecuencias del lavado de activos dentro del sector del entretenimiento. Se aplicó una revisión documental exhaustiva de fuentes académicas, normativas y periodísticas entre los años 2018 y 2025, incluyendo informes del GAFI, UAFE, UNODC, y literatura especializada en criminología financiera. Se analizaron casos emblemáticos de Ecuador, México y Colombia, identificando patrones comunes de legitimación de fondos a través de artistas e influencers. Este método de revisión sistemática permite triangular la normativa vigente con las tipologías emergentes reportadas en foros internacionales de inteligencia financiera (Real & Alarza, 2022).

La metodología incluyó tres etapas:

1. Recolección de información secundaria, mediante bases de datos académicas (Scopus, RedALyC, Google Scholar) y documentos oficiales.
2. Análisis jurídico comparativo, centrado en la normativa ecuatoriana (COIP, Ley Orgánica de Prevención y Detección del Lavado de Activos) y su correspondencia con estándares internacionales.
3. Síntesis e interpretación crítica, integrando los hallazgos en un modelo explicativo de vulnerabilidad y respuesta institucional frente al lavado de activos en el entretenimiento.

Este enfoque permitió no solo comprender el fenómeno desde una dimensión legal, sino también desde una perspectiva económica y sociocultural, aportando propuestas de mejora en los mecanismos de control y prevención (UAFE, 2024).

RESULTADOS

El lavado de activos es un delito financiero complejo que busca ocultar el origen ilícito de fondos para integrarlos en la economía formal. Según el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), este proceso se desarrolla en tres fases: colocación, estratificación e integración, mediante las cuales el dinero proveniente de actividades delictivas adquiere

apariencia de legalidad. En la actualidad, las tecnologías digitales y las redes sociales han ampliado las formas y canales para cometer este delito, especialmente dentro del sector del entretenimiento (GAFILAT, 2023). Estudios recientes sugieren que la fase de estratificación se ha vuelto particularmente difícil de rastrear debido al uso de micro-transacciones en plataformas de streaming (Chohan, 2021).

En Ecuador, el artículo 317 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) sanciona el lavado de activos con penas de hasta veinte años de prisión, mientras que la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFFE) supervisa las operaciones sospechosas a través de reportes financieros. Sin embargo, la legislación actual se enfoca principalmente en el sistema bancario, dejando vacíos normativos en sectores como el artístico y digital, donde los ingresos son informales, variables y difíciles de rastrear. Esto permite que artistas, influencers o productores sean utilizados como vehículos de legitimación de dinero ilícito. Como indica Rodríguez (2022), la "uberización" de la economía creativa ha generado que las obligaciones de reporte (ROS) no alcancen a cubrir los nuevos modelos de monetización por clics o donaciones en vivo.

El lavado de activos en la era digital del entretenimiento

En la actualidad, la digitalización ha transformado radicalmente los canales de producción y comercialización artística, generando una economía donde el contenido se monetiza de forma casi instantánea y global. Plataformas como YouTube, TikTok, Spotify e Instagram han creado nuevos modelos de negocio, pero también nuevos espacios de vulnerabilidad. Los criminales han identificado que los influencers y músicos manejan flujos económicos impredecibles, lo que dificulta establecer patrones de ingresos regulares y facilita introducir capital ilícito bajo la apariencia de ingresos legítimos.

En este contexto, las organizaciones delictivas aprovechan la falta de supervisión y transparencia financiera de la economía digital para ejecutar operaciones de blanqueo. A través de mecanismos como contratos publicitarios falsos, compras masivas de reproducciones o donaciones online simuladas, el dinero proveniente de actividades ilícitas se mezcla con los ingresos reales del artista. Investigaciones sobre ciber-lavado destacan que el uso de "bot farms" para inflar métricas de popularidad no solo busca fama,

sino que justifica el ingreso de capitales externos como supuestos pagos por publicidad (Naim & Cassara, 2020). Además, la utilización de criptomonedas y activos digitales ha fortalecido este esquema, pues permite transferencias internacionales sin intermediarios y con un alto nivel de anonimato.

Modalidades contemporáneas de lavado en artistas e influencers

Las modalidades del lavado en este sector se caracterizan por su sofisticación. Los criminales utilizan estrategias aparentemente legítimas que combinan la exposición mediática con operaciones financieras disimuladas. Entre las más frecuentes se encuentran las producciones artísticas falsas, el marketing digital simulado, la compra de bienes de lujo, y el coleccionismo de arte.

- Producciones falsas: Los artistas declaran eventos o conciertos que nunca se realizan, inflando las cifras de taquilla.
- Marketing digital simulado: Se da mediante campañas inexistentes o la compra de seguidores para mover grandes sumas bajo el argumento de posicionamiento.
- Adquisición de bienes de lujo: Artistas con alta exposición justifican la compra de joyas, vehículos o inmuebles. De acuerdo con el reporte de tipologías de GAFILAT (2023), el uso de "testaferros de imagen" permite que el criminal real disfrute del bien mientras la figura pública aparece como propietaria legal.
- Mercado del arte: Las obras pueden ser sobrevaloradas y vendidas en transacciones privadas. Su carácter subjetivo facilita justificar precios inflados. Este sector es considerado de "alto riesgo" por la Quinta Directiva de la Unión Europea debido a la opacidad en las casas de subastas (Higgins, 2021).

Impacto económico, social y legal del lavado de activos

El impacto trasciende lo financiero; afecta la confianza económica. El ingreso de capitales ilícitos distorsiona la competencia, ya que los sujetos que lavan dinero disponen de recursos ilimitados para monopolizar espacios mediáticos. Esto genera una competencia desleal y compromete la credibilidad de la industria. Además, el Estado pierde ingresos fiscales debido a la evasión o la manipulación de cifras de facturación.

En el plano social, la repercusión es alarmante. Cuando figuras admiradas se vinculan con delitos, se produce una normalización de la ilegalidad. Este fenómeno, conocido como "cultura de la ilegalidad", erosiona el tejido social al presentar el éxito criminal como una meta aspiracional válida (Mendoza & Valeriano, 2021). Desde la perspectiva jurídica, las consecuencias son severas, implicando penas de prisión, decomiso de bienes e inhabilitación profesional. No obstante, el mayor desafío radica en la dificultad probatoria ante la volatilidad del dinero digital. En consecuencia, la lucha contra el lavado exige una acción conjunta entre el Estado y plataformas digitales (B, 2023).

Identificación de patrones operativos

El análisis documental permitió identificar patrones predominantes:

1. **Simulación contractual:** Conciertos ficticios y servicios de publicidad no realizados.
2. **Ingresos digitales artificiales:** Compra de métricas para justificar flujos.
3. **Criptoactivos:** Transacciones con alta opacidad (GAFI, 2021).
4. **Empresas fachadas:** Mezcla de fondos ilícitos con ingresos legítimos.
5. **Triangulación internacional:** Uso de cuentas en jurisdicciones de baja imposición.

DISCUSIÓN

Los resultados permiten reflexionar sobre la transformación del lavado en un fenómeno híbrido que combina economía creativa y tecnología avanzada. La investigación demuestra que el lavado ya no se limita a sectores tradicionales, sino que se expande hacia industrias culturales con baja regulación. Mientras el delito evoluciona, la normativa ecuatoriana permanece centrada en transacciones formales. Esta asimetría regulatoria es lo que la doctrina denomina "arbitraje jurisdiccional", donde el criminal busca el vacío legal de la economía digital para operar (Vázquez, 2022).

La normalización de ingresos no justificados en figuras públicas afecta la percepción de legalidad entre los jóvenes. Las universidades deben responder con formación ética y

financiera. El análisis evidencia que se requiere una gobernanza integrada que combine capacidades tecnológicas y regulatorias. La investigación brinda insumos para políticas públicas y futuras investigaciones en contabilidad forense y criminología digital.

CONCLUSIONES

El lavado de activos en el sector del entretenimiento y los medios digitales representa una nueva frontera del crimen financiero, marcada por la sofisticación tecnológica, la globalización y la falta de regulación específica. Los influencers, artistas y cantantes constituyen actores estratégicos dentro de esta dinámica, pues su imagen pública y su flujo irregular de ingresos facilitan la simulación de legalidad en operaciones ilícitas.

La investigación concluye que la vulnerabilidad del sector se origina en tres factores: la digitalización sin control financiero, la ausencia de normativas específicas de transparencia y la falta de cultura de cumplimiento en las figuras públicas. Esto ha permitido que los grupos delictivos utilicen estrategias de marketing, conciertos ficticios o ventas digitales como vehículos para el lavado.

De igual manera, se evidencia la necesidad de fortalecer el marco jurídico ecuatoriano, incorporando al entretenimiento como sector de riesgo dentro de la Ley de Prevención de Lavado de Activos y promoviendo la colaboración entre la UAFE, el SRI y las plataformas digitales internacionales. La prevención requiere de un esfuerzo conjunto entre el Estado, la banca, los artistas y las plataformas tecnológicas, bajo principios de responsabilidad social, ética profesional y trazabilidad económica. Por último, mediante la educación financiera, la transparencia tributaria y la cooperación internacional, será posible proteger la integridad del sistema artístico y digital, evitando que el talento y la creatividad se conviertan en herramientas para el crimen organizado.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Chohan, U. S. (2021). *Money Laundering and Cryptocurrencies*. Routledge. <https://doi.org/10.4324/9781003153566>
- GAFI. (2021). *Updated Guidance for a Risk-Based Approach to Virtual Assets and Virtual Asset Service Providers*. Financial Action Task Force. <https://www.fatf-gafi.org/publications/fatfrecommendations/documents/guidance-rba-virtual-assets-2021.html>
- GAFILAT. (2020). *Amenazas Regionales en materia de Lavado de Activos 2017-2018*. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-1/publicaciones-gafilat/3860-amenazas-regionales-la-2017-2018/file>
- GAFILAT. (2023). *Informe de Tipologías Regionales del GAFILAT 2023*. Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica. <https://www.gafilat.org/index.php/es/biblioteca-virtual/gafilat/documentos-de-interes-1/tipologias-gafilat/4557-informe-de-tipologias-regional-2023/file>
- Granizo, M. (2021). *El lavado de activos en el Ecuador: Un análisis jurídico-penal*. Editorial Jurídica del Ecuador.
- Higgins, S. (2021). Art and money laundering: the regulatory framework. *Journal of Financial Crime*, 28(2), 415-429. <https://doi.org/10.1108/JFC-08-2020-0153>
- Mendoza, J., & Valeriano, R. (2021). Cultura de la legalidad y redes sociales: El impacto de los influencers en la ética juvenil. *Revista de Sociología Jurídica*, 14(3), 88-105. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2021.164.15684>
- Naim, M., & Cassara, L. (2020). *The New Age of Money Laundering: Digital Assets and Influence*. Carnegie Endowment for International Peace. <https://carnegieendowment.org/2020/03/12/new-age-of-money-laundering-pub-81270>
- Real, G., & Alarza, J. (2022). Metodologías de investigación en delitos financieros digitales. *Revista de Criminología y Ciencias Forenses*, 9(1), 45-62. <https://doi.org/10.5377/rccf.v9i1.13452>
- Rodríguez, A. (2022). La economía de los creadores y los nuevos riesgos de blanqueo de capitales. *Análisis Tributario y Financiero*, 34(11), 12-25. <https://doi.org/10.18235/0004278>
- UAFE. (2024). *Evaluación Mutua de la República del Ecuador: Informe de Seguimiento*. Unidad de Análisis Financiero y Económico. https://www.uafe.gob.ec/documentos/informes/seguimiento_2024.pdf
- UNODC. (2023). *World Drug Report 2023: Special Points of Interest*. United Nations Office on Drugs and Crime. https://www.unodc.org/res/WDR-2023/WDR23_Exsum_fin_SP.pdf
- Vázquez, M. (2022). *Derecho Penal Económico en la Era Digital*. Editorial Reus. <https://doi.org/10.2307/j.ctv2gz3t9c>